



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco – Bolívar

EMPLAZAMIENTO

La presente Lista es fijada en el portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco, Bolívar, conforme lo dispuesto por el artículo 523 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

RADICACIÓN: 13836-31-84-001-2020-00062-00

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: NAIRIS ARELLANOS LOPEZ, EN CALIDAD DE MADRE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LOS MENORES CRUCEIDIS, ARLIN PAOLA, MICHELLE E ISRAEL DAVID PEREZ ARELLANO.

APODERADO: LORENA CABEZA MOLINA

DEMANDADO: ISRAEL PEREZ MARTELO.

FECHA: Auto de fecha primero (01) de julio de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: Emplazamiento al demandado, señor **ISRAEL PEREZ MARTELO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.135.733 expedida en Turbaco, Bolívar, conforme al inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad-litem. Para efectos de la publicación se procederá conforme al inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el presente emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, en razón a la naturaleza del proceso, los escritos de traslado se remitirán a los interesados a través del correo institucional j01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia de Turbaco, Bolívar, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día veintidós (22) de julio del año dos mil veintidós (2022), se fija el presente edicto.

KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA
Secretaria

Firmado Por:

Keyla Patricia Bermejo Padilla

Secretario

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **690d95d78dd49f173afd734d294228dab2a358b080129fa01287314733d589c6**

Documento generado en 21/07/2022 09:02:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>